

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 020

Febrero 27 de 2003

"Por la cual se establecen los **CRITERIOS DE ADMISION** a los Programas Académicos de Pregrado con Sede en Cali, para el período académico Agosto – Diciembre de 2003"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que es política de la Universidad del Valle revisar periódicamente los criterios de admisión a sus Programas Académicos de Pregrado y actualizarlos con base en la información histórica sobre los Procesos de Admisión anteriores:
- Que la actualización de los criterios se hace con base en las recomendaciones presentadas por los respectivos Comités de los Programas Académicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer como principal criterio de admisión a todos los Programas Académicos de Pregrado que tendrán admisión para el período Agosto – Diciembre de 2003 en la Sede de Cali, los resultados del EXAMEN DE ESTADO que realiza el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.

ARTÍCULO 2º. Los Programas Académicos que se listan a continuación recibirán inscripciones con resultados del Examen de Estado a partir del año 2000:

FACULTAD DE CIENCIAS:

Biología

Física

Matemáticas

Ouímica

Tecnología Química - (Diurna)

FACULTAD DE HUMANIDADES:

Geografía

Historia

Licenciatura en Educación Básica - Énfasis en Ciencias Sociales (Nocturna)

Licenciatura en Filosofía

Licenciatura en Historia

Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés (Diurna)

Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés (Vespertina)

Licenciatura en Literatura – (Vespertina)

Profesional en Filosofía

Trabajo Social

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

Economía

Sociología

INSTITUTO DE PSICOLOGIA

Psicología

FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS

Arquitectura

Comunicación Social

Diseño

Licenciatura en Arte Dramático

Licenciatura en Artes Visuales

Licenciatura en Música

Música

FACULTAD DE SALUD

Bacteriología y Laboratorio Clínico Enfermería Fisioterapia Fonoaudiología Medicina y Cirugía Odontología Terapia Ocupacional

FACULTAD DE INGENIERIA

Estadística
Ingeniería Agrícola
Ingeniería Civil
Ingeniería de Materiales
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Electrónica
Ingeniería Industrial
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Química
Ingeniería Sanitaria
Ingeniería Topográfica

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Administración de Empresas (Diurna y Nocturna) Contaduría Pública (Diurna y Nocturna) Comercio Exterior

ARTÍCULO 3º. Los siguientes Programas Académicos recibirán inscripciones con resultados del EXAMEN DE ESTADO a partir de 1997 (1997-2003):

INSTITUTO DE EDUCACION Y PEDAGOGOIA:

Licenciatura en Educación Básica – énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Diurna).

Licenciatura en Educación Básica – énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Mixta – Semipresencial).

Licenciatura en Educación Básica – énfasis en Matemáticas (Diurna).

Licenciatura en Educación Básica – énfasis en Matemáticas (Mixta – Semipresencial).

Licenciatura en Educación Física y Deportes (Diurna).

Licenciatura en Educación Física y Deportes (Diurna – Semipresencial).

Licenciatura en Educación Popular (Nocturna - Semipresencial).

Licenciatura en Matemáticas y Física (Diurna).

Licenciatura en Matemática y Física – (Diurna – Semipresencial).

ARTÍCULO 4°. Los siguientes Programas Académicos recibirán inscripciones con resultados del EXAMEN DE ESTADO a partir de 1985 (1985-2003):

INSTITUTO DE EDUCACION Y PEDAGOGIA:

Recreación (Nocturna)

FACULTAD DE SALUD:

Tecnología en Atención Prehospitalaria (Nocturna)

FACULTAD DE INGENIERIA:

Tecnología en Electrónica (Nocturna)

Tecnología en Alimentos (Nocturna)

Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental (Nocturna)

Tecnología en Manejo y Conservación de Suelos y Aguas (Nocturna)

Tecnología en Sistemas de Información (Nocturna)

ARTÍCULO 5°. Puntajes Mínimos exigidos para la Inscripción.

En el ANEXO No. 1 se detallan los puntajes mínimos establecidos como requisito para la inscripción a los Programas Académicos que recibirán inscripciones con resultados a partir del año 2000 (ICFES NUEVO).

En el ANEXO No. 2 se detallan los puntajes mínimos establecidos como requisito para la inscripción a los Programas Académicos que recibirán inscripciones con resultados a partir del año 1997 (ICFES Antiguo).

Para los ICFES entre 1997 y 1999 el puntaje exigido se calcula restando de la nota total obtenida por el aspirante en el Examen de Estado, la nota obtenida en la Electiva (puntaje total – menos puntaje de la electiva).

En el ANEXO No. 3 se detallan los puntajes mínimos establecidos como requisito para la inscripción a los Programas Académicos que recibirán inscripciones con resultados a partir del año 1985 (ICFES Antiguo).

Para estos Programas el puntaje se ha establecido sobre la Nota Total del Examen de Estado.

ARTÍCULO 6°. Definición de la Nota de Admisión.

Para quienes se inscriban con resultados del Examen de Estado a partir del año 2000 (Nuevo Examen de Estado):

Para definir la nota de admisión de quienes se inscriban con resultados del Nuevo Examen de Estado, los Programas Académicos han asignado ponderaciones o pesos específicos a algunas o todas las Áreas que evalúa el Núcleo Común, a la Línea Interdisciplinar, en algunos casos y a las Pruebas Adicionales de Aptitud, en otros. Estos pesos específicos aparecen detallados en el ANEXO No. 4 de esta Resolución.

Teniendo en cuenta que el Nuevo Examen de Estado propende por el reconocimiento de cada estudiante como ser individual, en cuanto a sus fortalezas, debilidades, y dado que en cada prueba se evalúan aspectos académicos diferentes, y que por sugerencia del Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, no es recomendable realizar sumatorias o promedios para tratar de obtener un puntaje total o una nota ponderada de admisión, la selección de quienes se inscriban con estos resultados, se realizará mediante un ordenamiento de menor a mayor nota en cada una de las áreas que exigen los Programas Académicos. Al puesto que ocupe el aspirante en cada área se le aplicará el peso específico que el Programa le asignó. Posteriormente se sumarán estos productos y se realizará un ordenamiento, de acuerdo con esta suma, de mayor a menor. Serán admitidos los aspirantes con mayores

posiciones de la lista ordenada, de acuerdo con el número de cupos ofrecidos.

En los Programas que reciben inscripciones tanto con resultados del Antiguo Examen de Estado, como del Nuevo Examen de Estado, los cupos se asignarán de manera proporcional al número de inscritos en cada caso.

Nótese que el resultado de aplicar los pesos específicos a las posiciones que ocupen los aspirantes en las diferentes áreas, después del ordenamiento, nos dará un ordenamiento de puestos y NO una nota de admisión.

Para quienes se inscriban con resultados del Examen de Estado anterior al año 2000 (Antiguo Examen de Estado):

Se admitirán los aspirantes que obtengan las notas de admisión más altas, calculadas por el procedimiento descrito a continuación:

Para definir la nota de admisión se tendrán en cuenta las ponderaciones asignadas por los Programas Académicos, a las siguientes cuatro (4) Áreas del Examen de Estado:

Ciencias Naturales (Biología, Química, Física) Sociales Lenguaje (Aptitud Verbal – Español y Literatura) Matemáticas (Aptitud – Conocimientos)

A cada una de las Áreas que evalúa el Examen de Estado se le aplica la ponderación asignada por el Programa Académico y la sumatoria de estos productos da como resultado la nota de admisión, en una escala que va de 1 a 80 puntos.

Así mismo se asignan ponderaciones a la Pruebas Específicas de Aptitud, en el caso de los Programas Académicos que las exijan.

En el ANEXO No. 5 de esta Resolución se detallan las ponderaciones asignadas por los Programas Académicos a cada una de las Areas que evalúa el Examen de Estado y a las Pruebas Específicas, para definir la Nota de Admisión.

ARTÍCULO 7º. Pruebas Específicas de Aptitud.

Las siguientes Pruebas Específicas de Aptitud que han establecido, como requisito de admisión los Programas Académicos que se detallan a continuación, son de carácter obligatorio, quien no las presente no podrá ser admitido:

- 1. Prueba Especial de Capacidad y Aptitud Lingüística para todos los aspirantes a ingresar la Licenciatura en Lenguas Extranjeras en sus dos jornadas.
 - Los aspirantes a ingresar a estos Programas Académicos deben además, hacer el Examen Fonoaudiológico y Audiométrico que aplica la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud.
- 2. Prueba Adicional Complementaria en Competencias Psicosociales para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Psicología.
- 3. Prueba de Conocimientos en Música para todos los aspirantes a ingresar a la Licenciatura en Música y al Programa de Música.
- 4. Prueba Adicional de Habilidad Manual y Percepción Visual para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Arquitectura.
- 5. Prueba de Aptitud en aspectos de percepción, relaciones espaciales, representación gráfica y habilidad manual para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Diseño.
- 6. Prueba Específica de Aptitud para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Licenciatura en Arte Dramático.
- 7. Prueba Específica de Aptitud en representación de un concepto, ejercicio de percepción individual a partir de la imagen para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Licenciatura en Artes Visuales.
- 8. Los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Fonoaudiología deben hacer el Examen Fonoaudiológico y Audiométrico que les practica la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud.

9. Prueba Adicional Complementaria de Aptitud Social para todos los aspirantes a ingresar al Programa Académico de Trabajo Social.

PARÁGRAFO: Las Pruebas Específicas de Aptitud son realizadas directamente por las Unidades Académicas a las cuales están adscritos los Programas, en coordinación con la División de Admisiones y Registro Académico, los días 28, 29 y 30 de Mayo.

Las calificaciones de las Pruebas Específicas de Aptitud deben ser entregadas por el Director del Programa Académico a la División de Admisiones y Registro Académico a más tardar el 5 de Junio de 2003.

ARTÍCULO 8°. Cada aspirante podrá inscribirse solo en un (1) Programa Académico.

PARÁGRAFO 1°. Si un aspirante se inscribe en más de un Programa se le anularán todas las inscripciones que realice.

ARTÍCULO 9°. Condiciones de Excepción.

Las siguientes son las Condiciones de Excepción que aplicará la Universidad del Valle para la admisión de este período, en cumplimiento de la Ley:

1. **INDIGENA (I):** A esta condición pueden acceder aquellos bachilleres que pertenezcan a una Comunidad o Resguardo Indígena, para ello deben presentar la constancia de pertenencia a una Comunidad Indígena, especificando el Cabildo y la Etnia a que pertenece, debidamente firmada por el gobernador, capitán, secretario, alguacil o alcalde mayor.

Para esta condición se reserva el 4% del cupo de cada Programa Académico.

2. **PROGRAMA DE REINSERCIÓN (P.R.):** A esta condición pueden acceder aquellas personas que se hayan acogido al Programa de Reinserción o Plan de Paz del Gobierno, para ello deben presentar la

certificación expedida por el Delegado del Programa Presidencial para la Reinserción.

Para esta condición se reserva el 2% del cupo de cada Programa Académico.

3. LOS MAS ALTOS PUNTAJES EN EL EXAMEN DE ESTADO: (Nivel Nacional y Departamental): (M.A.P.) Ley 115 de 1994, Artículo 99 y Decreto 644 del 16 de Abril de 2001.. A los 50 estudiantes de último grado de educación media que anualmente obtengan los más altos puntajes en los Exámenes de Estado se les garantizará el ingreso por una sola vez, a cualquier Programa de educación superior, en cualquier Institución de Educación Estatal, durante los dos (2) años siguientes sin pruebas adicionales de carácter académico sobre áreas ya evaluadas por el Examen de Estado, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos por la Institución, especialmente en lo relacionado con habilidades específicas exigidas por algunos Programas Académicos.

No tiene límite en el porcentaje de reserva de cupo. Para competir por esta condición se debe presentar la respectiva constancia expedida por el ICFES.

4. **CUPO:** Estudiantes admitidos el año anterior y con reserva de cupo autorizada por las causales establecidas en la Universidad.

Para hacer uso del cupo reservado el aspirante debe inscribirse nuevamente y adjuntar la copia de la comunicación que se le entregó autorizando la reserva del cupo.

5. **SERVICIO MILITAR OBLITAGORIO (S.M.O.):** Ley 48 de 1993 y Sentencia Derogatoria del 23 de Enero de 1996. A los bachilleres que cumplan con las siguientes condiciones y aspiren a ingresar a la Universidad del Valle, al puntaje obtenido en las Pruebas de Estado, sin incluir el puntaje de la Prueba Electiva, para quienes se inscriban con resultados del antiguo Examen de Estado, se le sumará un número de puntos equivalentes al 10% de los que obtuvo en esas pruebas, previa presentación de la respectiva certificación o fotocopia de la Libreta Militar y la Tarjeta de Conducta:

- Ingresó o egresó de prestar el Servicio Militar Obligatorio como bachiller entre el 3 de Marzo de 199 y el 2 de Febrero de 1996.
- Si obtuvo su grado de bachiller en una Académica Militar, realizando las fases de instrucción militar en forma continua (noveno, décimo y undécimo grado) y obtuvo libreta de primera clase, debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Haber egresado entre el 3 de Marzo de 1993 y el 2 de Febrero de 1996.
 - Haber iniciado su instrucción militar antes del 2 de Febrero de 1996.

El ICFES ha establecido que este incremento no se aplica a quienes hayan presentado el Nuevo Examen de Estado (a partir del año 2000).

PARÁGRAFO 1°. Todos los aspirantes que deseen competir por cualquiera de las condiciones de excepción deben presentar en el momento de la inscripción, la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2°. Todos los aspirantes que cumplan con los requisitos para inscribirse en cualquiera de las condiciones de excepción deberán acreditar, como mínimo, el puntaje mínimo exigido por el Programa Académico para la inscripción.

PARÁGRAFO 3°. En caso de que el cupo reservado para la condición de excepción no sea utilizado, este cupo se asignará a los demás aspirantes que no se acogen a ninguna condición y en estricto orden descendente de posición o de puntaje, debajo de la línea de corte inicial.

ARTÍCULO 10°. Cupos Totales por Programa Académico:

Los siguientes son los cupos ofrecidos por cada Programa Académico para el período Agosto - Diciembre de 2003:

250

FACULTAD DE CIENCIAS:

Biología	50
Física	40
Matemáticas	50
Química	50
Tecnología Química (diurna)	60

Total Facultad de Ciencias

FACULTAD DE HUMANIDADES:

Geografía	50
Historia	50
Licenciatura en Educación Básica –	
Énfasis en Ciencias Sociales	50
Licenciatura en Filosofía	40
Licenciatura en Historia	50
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	
Inglés - Francés (diurna)	45
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	
Inglés - Francés (vespertina)	45
Licenciatura en Literatura	50
Profesional en Filosofía	40
Trabajo Social	50

Total Facultad de Humanidades 470

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

Economía	60
Sociología	50

Total Facultad de Ciencias Sociales

110

INSTITUTO DE PSICOLOGIA

Psicología	70	
Total Instituto de Psicología		70
INSTITUTO DE EDUCACION Y PEDA	GOGIA	
Licenciatura en Educación Básica -		
Enfasis en Ciencias Naturales y		
Educación Ambiental – diurna	50	
Licenciatura en Educación Básica -		
Enfasis en Ciencias Naturales y		
Educación Ambiental - Mixta S.	50	
Licenciatura en Educación Básica –		
Enfasis en Matemáticas – diurna	50	
Licenciatura en Educación Básica –		
Enfasis en Matemáticas – Mixta S.	50	
Licenciatura en Educación Física y		
Deportes - diurna	50	
Licenciatura en Educación Física y		
Deportes - diurna semipresencial	50	
Licenciatura en Educación Popular		
Nocturna semipresencial	50	
Licenciatura en Matemáticas y Física		
Diurna	50	
Licenciatura en Matemáticas y Física		
Diurna semipresencial	50	
Recreación Nocturna	50	
Total Instituto de Educación y Pedagogí	a	500
FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS	6	
Arquitectura	65	
Comunicación Social	40	
Diseño	45	
Licenciatura en Arte Dramático	25	
Licenciatura en Artes Visuales	40	
Licenciatura en Música	20	
Música	20	
Total Facultad de Artes Integradas		255

FACULTAD DE SALUD

Bacteriología y Laboratorio Clínico	35
Enfermería	40
Fisioterapia	35
Fonoaudiología	35
Medicina y Cirugía	90
Odontología	40
Tecnología en Atención Prehospitalaria	50
Terapia Ocupacional	40

Total Facultad de Salud 365

FACULTAD DE INGENIERIA

Estadística	90
Ingeniería Agrícola	45
Ingeniería Civil	40
Ingeniería de Materiales	50
Ingeniería de Sistemas	60
Ingeniería Eléctrica	45
Ingeniería Electrónica	45
Ingeniería Industrial	90
Ingeniería Mecánica	45
Ingeniería Química	40
Ingeniería Sanitaria	60
Ingeniería Topográfica	45
Tecnología en Alimentos	50
Tecnología en Electrónica	50
Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental	50
Tecnología en Manejo y Conservación de	
Suelos y Aguas	50
Tecnología en Sistemas de Información	50

Total Facultad de Ingeniería 905

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Administración de Empresas – diurna	45
Administración de Empresas - nocturna	45

Contaduría Pública - diurna	45
Contaduría Pública – nocturna	45
Comercio Exterior	45

Total Facultad de Ciencias de la

Administración: 225

Total de cupos ofrecidos para Agosto - Diciembre de 2003 : 3150

PARÁGRAFO 1°. Los siguientes Programas Académicos admiten desde esta admisión una cohorte que inicia sus actividades académicas en Enero de 2004:

Arquitectura	65
Administración de Empresas – diurna	45
Administración de Empresas – nocturna	45
Contaduría Pública - diurna	45
Contaduría Pública - nocturna	45
Comercio Exterior - diurno	45

PARÁGRAFO 2°. En el caso los Programas Académicos que reciben inscripción tanto con resultados del Antiguo Examen de Estado (anterior al 2000) como del Nuevo Examen de Estado (a partir del 2000), los cupos se asignarán de manera proporcional al número de inscritos en cada caso.

Para la asignación de los cupos en primer lugar se restan los cupos que están reservados desde la admisión anterior y a los cupos disponibles se les aplicará el porcentaje de acuerdo al número de inscritos en cada caso (con Icfes Antiguo o con Icfes Nuevo). Como mínimo se asignará un (1) cupo a los inscritos con resultados del Antiguo Examen de Estado.

PARÁGRAFO 3°. En los siguientes Programas Académicos, el 70% de los cupos serán asignados a personas que demuestren tener vínculo laboral en el momento de la inscripción y el 30% restante a personas que no tengan vínculo laboral. Así mismo, en cada una de las situaciones los cupos se asignarán de manera proporcional al número

de inscritos con el ICFES Antiguo (1985 – 1999) y con el Nuevo Examen de Estado (a partir del año 2000):

Recreación
Tecnología en Atención Prehospitalaria
Tecnología en Alimentos
Tecnología en Electrónica
Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental
Tecnología en Manejo y Conservación de Suelos y Aguas
Tecnología en Sistemas de Información

ARTÍCULO 11°. La Universidad del Valle reservará por un (1) año el cupo a estudiantes que hayan sido admitidos y sean llamados a prestar el Servicio Militar Obligatorio o que participen en un Programa de Intercambio Estudiantil en otros países, o que presenten quebrantos de salud o por razones de calamidad doméstica, caso fortuito y fuerza mayor que les impidan iniciar sus estudios en el período al que fueron admitidos. Cualquiera de estas situaciones deberá ser certificada por las instancias pertinentes o autoridades competentes.

PARÁGRAFO 1°. En cada una de las situaciones detalladas en el presente artículo, el admitido debe solicitar por escrito la reserva del cupo ante la División de Admisiones y Registro Académico, a más tardar el 24 de Junio.

Las cartas de respuesta a las solicitudes de reserva de cupo serán entregadas en la División de Admisiones y Registro Académico los días 14 y 15 de Julio de 2003.

PARÁGRAFO 2°. Para ejercer el derecho al cupo reservado el admitido debe inscribirse nuevamente en las fechas establecidas por la Universidad para el período en el cual debe iniciar sus estudios y pagar los derechos de inscripción correspondientes. Esta inscripción puede hacerse a través de una tercera persona, adjuntando fotocopia de la carta donde se le autorizó la reserva del cupo.

ARTÍCULO 12°. Cuando se presente empate en la NOTA DE ADMISION ó en LA POSICIÓN, serán admitidos todos los aspirantes que tengan la misma nota ponderada, en el caso de los inscritos con resultados del Antiguo Examen de Estado, o la misma posición para quienes se inscriban con resultados del Nuevo Examen de Estado.

ARTÍCULO 13°. Para aquellos aspirantes que con anterioridad a esta inscripción han sido estudiantes regulares de la Universidad del Valle y han incurrido en situaciones de Bajo Rendimiento Académico, deben tener en cuenta que:

- 1. El estudiante que incurra en Bajo Rendimiento Académico por tercera vez en un mismo Programa Académico y no le sea aplicable el artículo 63 del Acuerdo No. 009 de 1997 del Consejo Superior, NO podrá inscribirse ni ingresar al mismo Programa Académico.
- 2. Los Bajos Rendimientos Académicos no serán acumulativos para los estudiantes que hayan incurrido en ellos y logren admisión nuevamente a la Universidad a través del sistema de admisión vigente a un Programa Académico diferente al que cursaba o que no le sea homologable.

ARTÍCULO 14º. La Universidad del Valle publicará los resultados de admisión el día 11 de Junio, en prensa local, carteleras y en la página de la División de Admisiones y Registro Académico en Internet.

ARTÍCULO 15°. Los criterios de admisión aprobados en la presente Resolución se darán a conocer a todos los aspirantes a través del INSTRUCTIVO DE ADMISION que se entrega con el Formulario de Inscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, a los 27 días del mes de Febrero de 2003.

El Presidente,

OSCAR ROJAS RENTERÍA Rector

> OSCAR LOPEZ PULECIO Secretario General